

## CIRCULAR MSyD/AGEMED/CR/58/2024

**A todos los Regentes Farmacéuticos de Laboratorios Industriales Farmacéuticos Nacionales, Empresas Farmacéuticas y Personal de la AGEMED.**

**REF.: Priorización de trámites para la importación de medicamentos esenciales y materias primas asociadas para la industria**

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud – AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, en cumplimiento de la Ley del Medicamento N° 1737 de 17 de diciembre de 1996, el Decreto Supremo N° 25235 de 30 de noviembre de 1998, y la normativa farmacéutica vigente, establece la priorización en la importación de medicamentos esenciales y materias primas exclusivamente destinadas a la fabricación de los mismos.

Para este propósito, se emitirá el Certificado de Autorización para Despacho Aduanero (CADA), de manera transitoria en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la "Fecha inicio de tratamiento" registrada en la plataforma AGEMED virtual, previa presentación de los requisitos estipulados en la Resolución Administrativa N° 024/2024.

La priorización tendrá vigencia por un período de dos (2) meses, a partir de la fecha de socialización de la presente circular.

Por la importancia de lo mencionado, se insinúa tomar debida nota y socializar la presente.

La Paz, 22 de noviembre de 2024



**Dra. Patricia Elsa Torres Parra**  
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA  
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS  
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD  
**AGEMED**

Adj. Ninguno  
Usuario: PPV  
C.c. Arch: DGE/DVC/DAR